



# Resolución Gerencial Regional

Nº 0164 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

## VISTOS:

Expediente de Registro Nº 51573-2016 que dio origen a la Resolución Gerencial Regional Nº 0155-2016-GRA/GRTC, sobre Nulidad de Oficio del Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 006-2016-GRA/GRTC.

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional Nº 0155-2016-GRA/GRTC, de fecha 13 de julio del 2016, se declaró la nulidad de Oficio del Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº 006-2016-GRA/GRTC, para la adquisición de llantas para el pool de maquinaria asignada al "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111 Tramo: Callalí-Sibayo-L.D. Cusco L=73+680Km.", retrotrayendo el procedimiento hasta la etapa de absolución de consultas y observaciones de las bases, conforme lo establece el proceso de adjudicación simplificada;

Que, se consigno erróneamente en el primer considerando de la mencionada Resolución Gerencial Regional, "(...) por el valor estimado de noventa mil novecientos noventa con 00/100soles (...)", debiendo ser: "(...) por el valor estimado de noventa y nueve mil novecientos noventa con 00/100 soles (...)"

Que, al respecto se debe precisar que la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 201.1 **Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**, que para el caso de autos se ha corroborado que efectivamente ha existido un error al momento de digitar, motivo por el cual se hace necesario emitir el resolutivo corrigiendo este error, mas aun que tal corrección no altera lo sustancial del resolutivo expedido, tal y como lo requiere la norma anteriormente acotada;

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Informe Legal Nº 300-2016-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Corregir por **Error Material** el contenido de la Resolución Gerencial Regional Nº 0155-2016-GRA/GRTC, habiéndose consignado erróneamente en el primer párrafo del considerando "(...) por el valor estimado de noventa mil novecientos noventa con 00/100 soles (...)" debiendo ser lo correcto: "(...) por el valor estimado de noventa y nueve mil novecientos noventa con 00/100 soles (...)" quedando vigente en lo que demás respecta, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**15 JUL. 2016**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

*Abg. José Edwin Gamarrá Vásquez*  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES